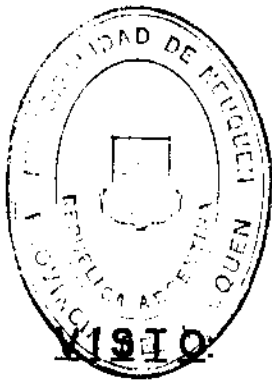


DOCUMENTO PUBLICO para ser conservado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-



DECRETO N°

1715

NEUQUEN, 08 SET 1993

El Expediente N° 5002050-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual a fs. 2 bis y 3 bis el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor SCORFI GUILLERMO, al pago de una multa de 30 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 186º) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N°116245- (se constató que el conductor carecía de la licencia correspondiente); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 luce presentación por parte del señor GUILLERMO SCARFI;


Que a fs. 6 la señora Jueza de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

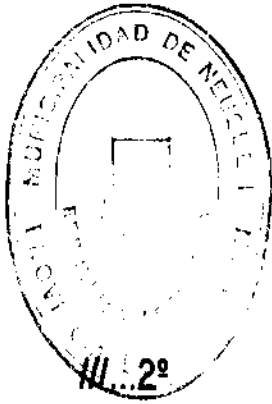
Que a fs. 6 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 7 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 696/92, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el Acta Contravencional de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas, y al no ser enervada por otro medio probatorio, resulta ser aplicable el Artículo 355º) del mismo cuerpo legal;

Que analizadas las actuaciones y atento a la presentación obrante a fs. 5 por el imputado, en la que niega todos y cada uno de los datos asentados en el acta en cuestión, esa Asesoría entiende que la presentación mencionada ut-supra no constituye recurso, atento a /

///...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



que no expresa ni fundamenta agravio alguno, manifestando una serie de consideraciones que carecen de entidad probatoria en esta etapa del proceso, no adjuntando además documentación que lo respalde;

Que atento a lo establecido por el Artículo 376º) del Código Municipal de Faltas "... deberá ser hecho en relación ...", tal exigencia no fue cumplida;

Que esa Asesoría Legal General aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia recaída en autos;

Que corresponde al Sr. Juez de Faltas otorgar un plan de pago, de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs. 7 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente, de acuerdo a lo dictaminado a fs. 7 por la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy;


Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR la presentación interpuesta por el señor *//////////*
----- GUILLERMO SCARFI o GUILLERMO SCORFI a fs. 5 del Expediente Nº 5002050-Año 1992, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio alguno como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera *////*
----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 2 bis y 3 bis del Expediente Nº 5002050-Año 1992 -Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas-, en cuanto condena al señor GUILLERMO SCORFI o GUILLERMO SCARFI al pago de una multa de treinta (30) módulos, más las costas, por infracción a las normas de Tránsito, tipificadas en el Artículo *///...3º*


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...3º

lo 186º) de la Ordenanza Nº 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al /
----- imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria //
----- Ejecutiva y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi- /
----- pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ


Sra. GRACIELA M. I. REREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén